

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D. C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 2023-00141 00

Previo a disponer lo que en derecho corresponda sobre la contestación y/o excepciones promovidas por la parte demandada, se requiere a la parte actora para que allegue copia cotejada y sellada por la empresa de servicio postal del aviso judicial debidamente diligenciado junto con la providencia a notificar, en los términos del canon 292 del Código General del Proceso, pues tan solo obra la certificación de entrega.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ
(1)

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **793606a0ea22958a206a01ddf05a82f85ce830c2fe4074e078e92c2676fb1bfb**
Documento generado en 27/09/2023 02:12:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 114 de 28 de septiembre de 2023.